

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD

3468.- Estando próximo a finalizar el presente año 2000 y, debiéndose renovar las suscripciones al Boletín Oficial de la Ciudad para el año 2001 se le comunica a Vd. que debería formalizar la suscripción dentro de la primera quincena del próximo mes de enero.

El importe de la suscripción para el año 2001, es de 4.000 pesetas (cuatro mil pesetas), según tarifa regulada por Ordenanza aprobada por el Pleno de la Excm. Asamblea de 29 de Abril de 1999, y publicado en el BOME extraordinario n.º 17, de 19 de mayo de 1999.

El abono de las tarifas se realizará mediante una de las siguientes opciones:

- Talón nominativo a nombre de la Ciudad Autónoma de Melilla (Oficina del Boletín-Plaza de España n.º 1- 52001-Melilla).

- Giro postal dirigido a Ciudad Autónoma de Melilla (Oficina del Boletín-Plaza de España n.º 1, 52001-Melilla).

- Transferencia al Banco Santander Central Hispano n.º cta. 0049 2506 191310534790 (si opta por esta opción, deberá remitir al número de fax 95 269 92 48 la orden de transferencia para poder formalizar el ingreso).

Suscripciones (condiciones generales)

1.- La suscripción será anual. El período de suscripciones finalizará el 31 de diciembre de cada año.

2.- El envío de los boletines comenzará una vez se haya recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción que se le adjunta debidamente cumplimentada.

3.- El suscriptor que no renovase la suscripción antes de 15 de enero del año 2001 será dado de baja.

Melilla, 5 de Diciembre de 2000.

La Jefa del Negociado del BOME.

Mimona Mohamed Haddú.

Tarjeta de suscripción o renovación

Nombre o razón social
CIF / NIF.....
Domicilio.....n.º.....
Código postal.....Localidad.....
Teléfono.....Fax.....

Suscripción / Renovación.....
Importe de la suscripción: 4000 Ptas./ 24,04 euros.

Abono de la tarifa mediante:

- Giro Postal
- Talón nominativo
- Transferencia bancaria en la cuenta citada

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN EJECUTIVA
EDICTO

3469.- Notificación del Título Ejecutivo y la Providencia de Apremio a Diversos Deudores Habiendo Resultado Imposible la Notificación Personal

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre (B.O.E. 3-1-1991).

HACE SABER

Que en los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos, años, para los sujetos pasivos, contraídos e importes que al final se relacionarán, fue dictada por el Sr. Tesorero Municipal, providencia de apremio liquidándose el recargo del 20 por 100 de apremio y disponiéndose a que se procediese ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores.

REQUERIMIENTOS

Intentada la notificación individual, y no habiendo sido posible practicarla, se notifica el título ejecutivo y la providencia de apremio mediante el presente Edicto, que se hará público en el Boletín Oficial de la Ciudad y otros lugares reglamentarios de conformidad con lo establecido en el artículo 103.6 del Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre, Reglamento General de Recaudación, y artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de ocho días desde su publicación en el citado Boletín Oficial comparezca por sí o mediante representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos de este acto, así como de las sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.